



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia del proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00245-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	YENY LUZ JIMENEZ ALARCON Y OTROS
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ Y OTRO

Se procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 372 del Código General del proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia inicial prevista en la disposición referida.

Señálese el día veintidós (22) de junio de 2021 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal a partir de las 9:00 am, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

Practíquense las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante en la demanda. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2°. Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores LUIS ALEJANDRO QUINTO SARMIENTO y CARLOS MANUEL NORIEGA VEGA.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

1. DEMANDADO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ.

1° Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

En cuanto a la exhibición de la póliza de seguros No. 02835493 esta fue aportada con el llamamiento y fue aceptada por la aseguradora motivo por el cual no existe necesidad de ordenar su ratificación.

2° Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda y su contestación a los señores JAIRO YESID ROLON LASTRA y RUBEN DARIO MOLINA.

3° Ratificación de documentos: En cuanto a la historia clínica si bien proviene de una entidad privada su contenido es público motivo por el cual no procede su ratificación. Por otra parte, en cuanto a la ratificación de la carta de despido y liquidación definitiva de OPCIONES COMERCIALES DISTRUBUIDORAS S.A.S, esta sociedad no está obligada a motivar ni dar explicaciones sobre los despidos que efectúa toda vez que conforme el Código Sustantivo del Trabajo el empleador puede despedir al trabajador con o sin junta causa (artículos 62 y siguientes de tal obra procesal), de esta manera se niega su ratificación al no ser procedente ni útil frente al criterio de esta unidad judicial.

4° Indicios: Respecto a los indicios señalados por el demandado, este operador judicial en su momento los valorara.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS SA

1° Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas en sus contestaciones. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir. Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Se requerirá a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

RESUELVE

PRIMERO. Señálese el día veintidós (22) de junio de 2021 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal a partir de las 9:00 am, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

SEGUNDO: Practíquense las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

1°. Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante en la demanda. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2° Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores LUIS ALEJANDRO QUINTO SARMIENTO y CARLOS MANUEL NORIEGA VEGA.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

1. DEMANDADO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ.

1° Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

En cuanto a la exhibición de la póliza de seguros No. 02835493 esta fue aportada con el llamamiento y fue aceptada por la aseguradora motivo por el cual no existe necesidad de ordenar su ratificación.

2° Testimonial: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, para que declaren sobre los hechos de la demanda y su contestación a los señores JAIRO YESID ROLON LASTRA y RUBEN DARIO MOLINA.

3° Ratificación de documentos: Se niegan estas peticiones de conformidad a las razones plasmadas en la parte motiva de este proveído.

4° Indicios: Respecto a los indicios señalados por el demandado, este operador judicial, en su momento los valorara,

PRUEBAS DE LA DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS SA

1° Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas en sus contestaciones. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir. *Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.*

TERCERO: Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderdantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

